



## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE POR LA QUE SE ANULA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN, EXTINCIÓN, CESE Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PRIVADOS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su Capítulo X determina los tipos de centros donde impartir estas enseñanzas.

En los Reales Decretos que establecen los títulos de los Técnicos Deportivos y fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, se determinan los requisitos mínimos que se someterán al principio de autorización administrativa.

El marcado carácter técnico de estas enseñanzas, definidas por la peculiaridad de sus procedimientos, materiales, equipos y prácticas específicas de cada modalidad, hace necesario una regulación normativa específica.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno Decreto n.º 433/2023, de 14 de diciembre, como Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, se dictan las presentes instrucciones:

**RESUELVO:**



**Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Resolución tiene como objeto anular la entrada en vigor de la Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para establecer las condiciones de autorización, modificación, extinción, cese y funcionamiento de los centros privados de enseñanzas deportivas de régimen especial a causa de errores de forma.

(Documento firmado electrónicamente)

**EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE  
REGIMEN GENERAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.**

**Luís Quiñonero Ruíz**

